



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

01 OCT 2013

Decreto Exento N° **5038**,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargado de Tazas y Poda de Árboles, Plantación de nuevas especies Arbóreas en el Centro de la Ciudad, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección del medio Ambiente Aseo y Ornato; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Marco Guillermo Cuello Rut N° 04.075.947-6 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Marco Guillermo Cuello para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Marco Guillermo Cuello prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encargado de Tazas y Poda de Árboles, Plantación de nuevas especies Arbóreas en el Centro de la Ciudad.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área de Gestión 2-1-1.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Marco Guillermo Cuello un honorario total mensual de \$ 211.750.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:³⁰ horas de la mañana a 17:¹⁸ Horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:⁴⁸ Horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual y a 15 Días de Feriado Legal en el año Calendario.

Tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria".

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2013 al 31 de Diciembre del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

MANUELA ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTES, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



RUBEN ALFONSO ALAYO MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/RAAM/GGC/HECF/meqt.-